



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210016400

Sería del caso resolver lo pertinente frente a la solicitud de corrección del mandamiento de pago, de no ser porque el escrito petitorio no proviene del correo inscrito por la profesional del derecho que representa los derechos de la parte actora en el Registro Nacional de Abogados, situación que, de suyo, impide verificar su autenticidad y por ende no permite dar trámite a su pedimento.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df318a4739fd3f1db0afb5eb12cd9c540846a821ae99646df5f897953eec8e8e

Documento generado en 29/06/2021 04:14:37 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>